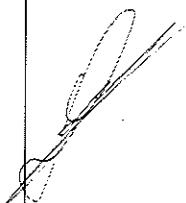
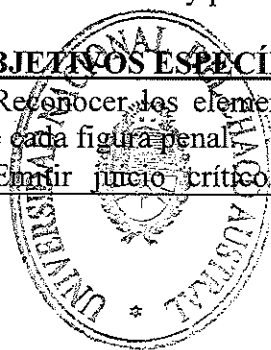
 UNCAUS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL		DERECHO PENAL II- PARTE ESPECIAL	
Carga Horaria: 45 horas Teórico- prácticas-		Programa vigente desde: 2019	
Carrera		Año	Cuatrimestre
ABOGACÍA Modalidad a Distancia		CUARTO	SEGUNDO
CORRELATIVA PRECEDENTE		CORRELATIVA SUBSIGUIENTE	
Asignaturas		Asignaturas	
Para cursar		Para rendir	
Regularizada	Aprobada	Aprobada	
16- Derecho Penal- parte General	12-Derechos Humanos y Garantías 13- Derecho Constitucional	12- Derechos Humanos y Garantías 13-Derecho Constitucional 16- Derecho Penal- Parte General	
		33- Derecho Procesal Penal	
DOCENTES:		Titular: MOLERO, Marco Antonio JTP: CHAPO, Gastón Federico JTP: ALVAREZ, María Virginia JTP: Leiva Minner, Mauro	
FUNDAMENTACIÓN:		El dictado de esta asignatura pretende que el alumno adquiera un mejor manejo del Código Penal, pueda además identificar y comprender las diferentes estructuras básicas de los tipos penales y que tienen implicancia en el análisis y la resolución de casos. Lo cual, además le permitirá realizar una mejor conexión entre la figura delictiva básica y sus agravantes.	
OBJETIVOS:		<p><u>OBJETIVOS GENERALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante el Estudio del Derecho Penal parte especial se busca que el alumno logre Adquirir los conocimientos necesarios básicos relativos al contenido normativo de cada una de las figuras delictivas de la ley penal argentina. <p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocer los elementos objetivos de subjetivos de cada figura penal. Emitir juicio crítico frente a las conclusiones 	

	<p>teóricas arribadas por los autores de Derecho Penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los distintos tipos penales con sus agravantes.
CONTENIDOS MÍNIMOS:	<p>Clasificación de los bienes jurídicos penales. Contravenciones. Estudio pormenorizado de los delitos en el Código Penal argentino. Delitos contra las personas, contra el honor, contra la integridad sexual, contra la honestidad, contra el estado civil y la identidad, contra la libertad, contra la propiedad, contra la seguridad pública, contra el orden público, contra la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y el orden institucional, contra la administración pública, contra la fe pública. Leyes penales especiales.</p>
MÉTODOS PEDAGÓGICOS:	<p>Se analizarán en el transcurso del cursado de la materia, las diferentes posturas doctrinarias, como así también fallos judiciales, extractos filmicos y casos prácticos, obligando a una interrelación con el alumno que motivará el estudio. En este contexto se buscará que el alumno pueda evacuar las dudas que se le presenten respecto al tópico en cuestión.</p> <p>El espacio será un escenario de permanente motivación en donde pueda articularse el saber teórico con el saber práctico. El modelo pedagógico propuesto se sustenta en las teorías cognitivas interactivas y constructivas del aprendizaje, para lograr que el estudiante se convierta en un sujeto activo, constructor de sus aprendizajes (Piaget, Ausubel, Vigotsky).</p>
MÉTODOS DE EVALUACIÓN:	<p>Para regularizar la materia: Aprobación de dos parciales con un mínimo de 6 (seis) puntos.</p> <p>Para la evaluación del alumno se tendrá en cuenta: Se considerará además los trabajos prácticos que se tomen como obligatorios, así como la participación en el foro.</p> <p>Para la aprobación final de la materia. - Acreditación final a través de un examen individual.</p> <p>Se aplica la normativa vigente. Res. 080/12.-C.S. y Res. 075/14.-C.S.</p>
PROGRAMA ANALÍTICO DE CONTENIDOS:	<p>Unidad I: Introducción a la Parte Especial del Código Penal: a) El objeto de la Parte Especial. Sistema de clasificación de los delitos. El bien jurídico como criterio de clasificación. Bienes jurídicos referidos a las bases de existencia del sistema (individuales) y</p>

bienes jurídicos referidos al funcionamiento del sistema (colectivos); b) La llamada Parte General de la Parte Especial. Derecho Penal común y Derecho Penal especial. Sistematización de la Parte Especial del Código Penal Argentino; c) Los principios informadores del Derecho Penal y su relevancia en la Parte Especial: Principio de legalidad, Principio de Intervención Mínima.

Unidad II:

1) Delitos contra las personas: Sentido y alcance de la denominación. Vida humana, persona y personalidad: cuestiones que suscitan la controversia. Los delitos contra la vida. Alcance de esta expresión. La vida humana como objeto de protección jurídico-penal. La tutela de la persona humana

en algunas cuestiones actuales; 2) Homicidio simple. Antecedentes históricos. Concepto. Sujeto activo y pasivo. El elemento subjetivo; 3) Homicidios agravados. Naturaleza jurídica: a) por el vínculo parental; b) por el modo; c) por la causa; d) por el fin; e) por el medio; f) por la pluralidad de agentes; g) por la condición del sujeto pasivo; h) por abuso de función o cargo.

Unidad III:

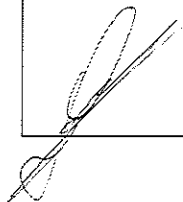
1) Homicidio en estado de emoción violenta; 2) Homicidio culposo. Concepto y elementos. Figuras básicas y agravadas; 3) Homicidio preterintencional. Concepto y elementos; 4) Instigación y ayuda al suicidio. Concepto y elementos; 5) Aborto. La vida humana y el derecho a su tutela jurídica. Cuestiones suscitadas.

Unidad IV:

1) Lesiones. Bien jurídico. Concepto y elementos. Lesiones leves, graves y gravísimas. Lesiones culposas. Homicidio y Lesiones en riña; 2) Duelo. Bien jurídico tutelado; 3) Abuso de armas; 4) Desamparo y abandono de personas.

Unidad V:

1) Delitos contra el honor. El honor como bien jurídico penal. Cuestiones suscitadas con respecto al sujeto pasivo. Formas y medios de comisión; 2) Calumnia. Concepto y elementos. La prueba de la Verdad; 3) Injuria. Concepto y elementos. El dolo en la injuria: el llamado "animus iniuriandi". La



exceptio veritatis en la injuria. Injurias recíprocas. Injurias vertidas en juicio; 4) Disposiciones comunes: calumnia e injurias públicas o reproducidas por otro. Calumnia e injurias equívocas o encubiertas. Calumnias e injurias cometidas por medio de la prensa. La retractación.

Unidad VI:

Delitos contra la Integridad Sexual. La integridad sexual como bien jurídico. Los nuevos delitos sexuales en la Ley N° 25087; 2) Abuso sexual simple. Concepto y elementos; 3) Abuso Sexual Gravemente Ultrajante. Concepto y elementos; 4) Abuso Sexual Agravado por Acceso Carnal. Concepto y elementos. Sujetos activos y pasivos; 5) Abuso Sexual por Aprovechamiento de la Inmadurez Sexual; 6) Corrupción y Prostitución de Menores. Consideraciones generales. Agravantes. Prostitución de Mayores de Edad; 7) Rufianería. Bien jurídico. Elementos del delito; 8) Difusión de Imágenes y Espectáculos Pornográficos de Menores; 9) Exhibiciones obscenas. Bien jurídico tutelado; 10) Rapto. Propio e Impropio; 11) Disposiciones comunes. Avenimiento.

Unidad VII:

1) Delitos contra el estado civil de las personas. Estado civil de las personas como bien jurídico; a) Matrimonios Ilegales. Matrimonio ilegal bilateral y unilateral. Impedimentos: Parentesco. Bigamia. Simulación de Matrimonio. Conducta punible del oficial público; b) Supresión y suposición del Estado Civil y de la Identidad de las personas. Bien jurídico. Supresión del Estado Civil. Suposición de preñez o parto. Supresión de la Identidad de un Menor de diez años. Retención y Ocultamiento de un menor de diez años. Intermediación prohibida. Agravantes; 2) Delitos contra Derechos Familiares y conyugales. Leyes Especiales: a) El delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (Ley 13944); b) El delito de Insolvencia Alimentaria Fraudulenta (Ley 8 24029); c) El delito de impedimento de contacto filial (Ley 24270); d) La Violencia Familiar (Ley 24417).

Unidad VIII:

1) Delitos contra la libertad. La libertad como bien jurídico penal; a) Reducción a Servidumbre u otra condición análoga. Concepto y elementos.

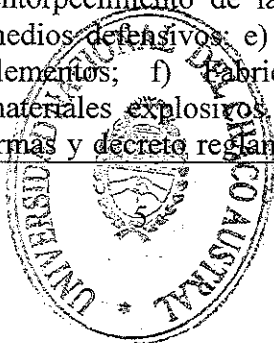
Conducción Fuera de las Fronteras de la República. Concepto y elementos; b) Privación Ilegal de la Libertad Personal. Concepto y elementos. Delitos cometidos por Funcionarios Públicos. Concepto y elementos; c) Trata de Personas; d) Sustracción, retención, inducción a la fuga u ocultamiento de menores. Concepto y elementos; e) Coacciones y amenazas. Concepto y elementos; f) Violación de Domicilio. Concepto y elementos. Diversas figuras. La excusa del art. 152 del C. P.; g) Violación de secretos. Concepto y elementos. Figuras; h) Delitos contra la libertad de Trabajo. Figuras; i) Delitos contra la Libertad de Reunión. Concepto y elementos; j) Delitos contra la libertad de prensa. Concepto y elementos.

Unidad IX:

1) Delitos contra la propiedad. I. 1) La propiedad como bien jurídico penal; 2) Hurto. Concepto y elementos. Apoderamiento. Momento consumativo. Teorías. Agravantes. Hurto propio e impropio; 3) Robo. Concepto y elementos: a) con fuerza en las cosas; b) con violencia física en las personas. Agravantes; II. Extorsión básica o común. Extorsión de documentos. Extorsión mediante amenazas al honor o de violación secretos. Secuestro extorsivo. Sustracción de cadáveres; III. 1) Estafas y otras defraudaciones. Denominación genérica. Diversos tipos; 2) Usura. Distintas formas; 3) Quebrados y otros deudores punibles. Concepto y elementos. Figuras diversas. Quiebras fraudulentas y culposas. Insolvencia fraudulenta; 4) Usurpación de Inmuebles. Usurpación por despojo. Concepto y elementos. Destrucción o alteración de términos o límites. Turbación de la posesión. Usurpación de aguas. Concepto y elementos; 5) Daño. Concepto. Elementos. Agravantes; 6) Excusa absolutoria de los delitos de hurto, defraudación y daño.

Unidad X:

1) Delitos contra la Seguridad Pública. Bien jurídico; a) Incendio, Explosión e Inundación. Concepto y elementos; b) Estrago. Concepto y elementos; c) Peligro de desastres. Rotura de diques; d) Entorpecimiento de las defensas por supresión de medios defensivos; e) Estrago culposo. Concepto y elementos; f) Fabricación de o tenencia de materiales explosivos. Tenencia de armas. Ley de armas y decreto reglamentario. Acopio; 2) Delitos 9



contra la Seguridad de los Medios de Transporte y Comunicación. Bien jurídico. Figuras; a) Piratería. Bien jurídico- Figuras; b) Delitos contra la Salud Pública. Bien jurídico. Figuras. El delito de Propagación de Enfermedades Peligrosas (art. 202 del C. P., art. 18 de la Ley 12331); c) El delito de Ejercicio Ilegal de la Medicina; d) Legislación Especial: los tipos penales contenidos en la ley 23737; e) Residuos peligrosos (Ley 24051).

Unidad XI:

1) Delitos contra el orden público; a) Instigación a cometer un delito contra una persona o institución. Concepto y elementos; b) Asociación ilícita. Concepto y elementos; c) Intimidación pública. Concepto y elementos. Agravantes; d) Apología del crimen. Concepto y elementos; e) Otros atentados contra el orden público. Concepto y elementos; 2) Delitos contra la Seguridad de la Nación. Bien jurídico; a) Traición a la Nación. Concepto y elementos. Figuras. Conspiración. Excusa absolutoria; b) Delitos que comprometen la paz y dignidad de la Nación. Bien jurídico y tipos.

Unidad XII:

1) Delitos contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional. Bien jurídico. Los delitos políticos. Noción. Criterios de distinción; a) Rebelión. Tipo básico. Elementos y estructura. Agravantes; b) el delito de concesión de poderes tiránicos; c) Delito de Sedición. Tipo básico. Elementos y estructura. Disposiciones comunes a la Rebelión y a la Sedición.

Unidad XIII:

Delitos contra la Administración Pública: I a) La Administración Pública como bien jurídico penal. Delitos cometidos en el sector de la Administración Pública. Abuso de Poder Político y Abuso de Poder Económico; b) Atentado y Resistencia contra la autoridad. Concepto y elementos. Tipos delictivos. Agravantes. Desobediencia a la Autoridad. Atentados Leves; c) Falsa Denuncia. Concepto y elementos. Su distinción con la calumnia; d) Usurpación de autoridad, títulos y honores. Distintos supuestos.

Unidad XIV:

Delitos contra la Administración Pública: II a)

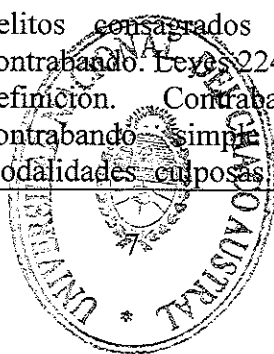
Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de Funcionario Público. Concepto, elementos, figuras delictivas; b) Violación de Sellos y Documentos. Concepto, elementos. Cohecho. Concepto, elementos. Tráfico de Influencias. Aceptación de Dávivas; c) Malversación de Caudales Públicos. Concepto. Elementos. Bienes equiparados. Peculado. Malversación culposa. Demora 10 Injustificada de Fondos; d) Delito del Depositario Infiel. Bienes Equiparados a los Públicos. Delitos contra la Administración Pública: III a) Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas. Concepto y elementos; b) Exacciones Ilegales. Concepto y elementos. Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos. Diversas figuras; c) Prevaricato. Concepto y elementos; d) Denegación y Retardo de Justicia. Concepto y elementos; e) Falso Testimonio. Concepto y elementos. Agravantes. Cohecho del testigo, Perito e Intérprete; f) Encubrimiento. Concepto y elementos. Excusa absolutoria. Lavado de activos de origen delictivo; g) Evasión y Quebrantamiento de Pena. Examen de los tipos delictivos.

Unidad XV:

Delitos contra la Fe pública. La Fe Pública como bien jurídico. Diversos criterios; a) Falsificación de moneda. Cercenamiento o alteración. Acciones punibles en los diversos tipos. Elementos. Circulación de moneda recibida de buena fe. Documentos equiparados a monedas. Moneda y Papeles Extranjeros. Emisión Ilegal de Moneda; b) Falsificación de Sellos, Timbres y Marcas. Concepto y elementos; c) Falsificación de Documentos en general. Diversos tipos. Falsedad y Falsificación. Concepto de Documento. Instrumentos Públicos y Privados. Documentos equiparados; d) Disposiciones comunes; e) Fraudes al Comercio y a la Industria. Diversos tipos; f) Delitos cometidos con Cheques. Concepto de Cheque. Diversos supuestos delictivos.

Unidad XVI:

Delitos consagrados por Leyes Especiales: a) Contrabando. Leyes 22415 y 23353. El bien jurídico. Definición. Contrabando mayor y menor. Contrabando simple y calificado. Tentativa. Modalidades culposas. Contrabando calificado; b)



	<p>Propiedad Intelectual. Ley 11723. El bien jurídico. Tipos. Obras Científicas, literarias y artísticas; e) Los delitos de discriminación y los actos de discriminación en delitos comunes o especiales (Ley 23592); c) Atentados contra el Sistema Ecológico. La Ecología como bien jurídico penal. Necesidad de protección. El llamado "delito ecológico". Ley 14346. Maltrato y Crueldad contra los animales. Tipos penales. Ley 22421. Conservación y protección de la fauna silvestre.</p>
<p>PROGRAMA ANALÍTICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS:</p>	<p>UNIDADES ABORDADAS: UNIDAD I - HASTA -UNIDAD X</p> <p><u>CASOS:</u></p> <p>1) Falsa denuncia y calumnia. Tomás denuncia penalmente a Marcelo por el delito de estafa, durante el proceso se prueba que en el hecho denunciado no existió y se sobreescribe a Marcelo. Una vez firme la decisión Marcelo denuncia penalmente a Tomás por falsa denuncia y por falso testimonio. El juez lo considera responsable y condena por considerarlo autor del delito de falsa denuncia acuñaado en el artículo 245 del CP y falso testimonio (art. 275 CP) en concurso ideal (art. 54 CP). Consigna. Es correcta la condena. Fundamente su respuesta. Podría como defensor plantear la excepción de falta de acción por entender que el hecho sólo podría configurar el delito de calumnias.</p> <p>2) Administración fraudulenta. 3.- Rocío es designada por el gobernador de la provincia como presidente del un importante Banco provincial, contando, en consecuencia el manejo y la administración de bienes ajenos. Es decir, cuenta con cierto marco de libertad, autonomía y responsabilidad en la administración del patrimonio ajeno. Así, concede en distintos períodos de su administración cinco créditos por montos elevados a personas físicas diferentes, todas las cuales sabe que son insolventes y que no podrán reintegrarlos conforme el compromiso asumido, de forma tal de beneficiarlos económicamente en perjuicio de la entidad crediticia de la cual es presidente. Luego de ser removida de su cargo es denunciada penalmente por haber cometido el delito de administración fraudulenta agravado por cuanto el fraude lo fue en perjuicio de la administración pública provincial (arts. 174 inc. 5 por remisión al 173 inc. 7 CP), cinco hechos en concurso material (art. 55 CP).</p>

Consigna. Como defensor proponga alguna defensa para atacar la resolución dictada.

3) Falsa denuncia y calumnia.

4.- Tomás denuncia penalmente a Marcelo por el delito de estafa, durante el proceso se prueba que en el hecho denunciado no existió y se sobresee a Marcelo. Una vez firme la decisión Marcelo denuncia penalmente a Tomás por falsa denuncia y por falso testimonio. El juez lo considera responsable y condena por considerarlo autor del delito de falsa denuncia acuñado en el artículo 245 del CP y falso testimonio (art. 275 CP) en concurso ideal (art. 54 CP).

Consigna. Es correcta la condena. Fundamente su respuesta. Podría como defensor plantear la excepción de falta de acción por entender que el hecho sólo podría configurar el delito de calumnias.

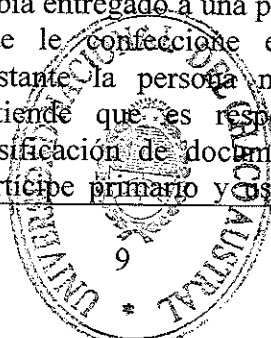
4) Desobediencia e impedimento de contactos.

5.- Alberto y María estaban casados, con dos hijos de 11 y 12 años y luego de varios años de convivencia se divorcian. Por vía judicial se decide que los hijos queden habitando con la madre estableciéndose un régimen de visitas a favor de Alberto dos veces a la semana y un fin de semana de por medio. Reiteradamente María impide la visita de Alberto a los niños y éste la denuncia por los delitos de desobediencia e impedimento de contacto (art. 239 CP y art. 1 ley 24270 que establece que "Será reprimido con prisión de un mes a un año el padre o tercero que, ilegalmente, impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes").

Consigna. Determine cómo es la concurrencia entre ambos tipos penales.

5) Documento público falso y uso.

6.- Carlos exhibió el día 25 de julio de 2007 al cabo Antunez de la policía una licencia de conducir apócrifa, en oportunidad de un control de tránsito. Carlos alega que dicha licencia de conducir la había tramitado conforme las exigencias legales. No obstante, se prueba que en la misma constaba que había sido renovada en un Municipio distinto al de su residencia. En la causa, se acredita que Carlos había entregado a una persona su fotografía para que éste le confeccionara el carnet de conducir, no obstante la persona no es identificada. El juez entiende que es responsable de los delitos de falsificación de documento público en calidad de partícipe primario y uso de documento público en



calidad de autor previstos en los arts. 292 y 296 del CP, en concurso real.

Consigna. Es atacable la decisión del juez. Funde su respuesta.

6) Propiedad intelectual y ley de marcas.

8.- María es detenida por la policía cuando tenía a la venta CD con música grabada los cuales eran reproducciones de originales y tenían en sus cajas fotocopias color de las auténticas.

Consigna. Analice el caso a la luz de la ley 11723 de propiedad intelectual y la 22.362 de marcas. Determine la justicia material competente.

7) Homicidio concurrencia de agravantes. Concurso ideal o aparente.

9.- Juan está acusado por haber cometido un homicidio agravado por ser conexo con un robo, por el vínculo ya que se trataba de su madre y por alevosía.

Consigna. Determine la forma en que concurren las distintas agravantes.

8) Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

11.- Juan está casado con Andrea y tienen dos hijos. Luego de separarse de hecho se fija que Juan tenga que pagar cuota alimentaria en forma mensual y consecutiva. No obstante Juan no la abona durante seis meses seguidos, por lo que Andrea lo denuncia penalmente. Durante el curso del proceso Juan tampoco paga la cuota alimentaria durante ocho meses más y también se prueba que ha desaparecido bienes de su patrimonio a los fines de frustrar su obligación alimentaria.

Consigna. Cómo encuadraría la conducta de Juan.

Robo, amenazas, privación de la libertad, portación de armas de fuego, encubrimiento y abuso de armas.

Sebastián se presenta en un negocio, luego de extraer un arma de fuego (pistola calibre 32) y manifestarle al dueño del local que le entregue toda la plata porque de lo contrario lo iba a matar le sustrae la suma de \$100.000. Cuando intenta salir del local el dueño intenta reducirlo pero Sebastián efectúa un disparo sin herirlo y luego lo toma de rehén, lo asciende a su vehículo y lo lleva liberándolo a como a las 50 cuadas, luego de 45 minutos.

Inmediatamente la víctima da aviso a un patrullero que pasaba por las inmediaciones y Sebastián es

detenido secuestrándose del interior del rodado los \$100.000 y el arma de fuego que se prueba es apta para el disparo pero que tiene la numeración limada por lo que luego de realizarse la prueba química de revenido no logra determinarse su numeración. El RENAR informa que Sebastián no está autorizado para la tenencia ni para la portación de armas de fuego.

Luego de valoradas todas las pruebas el juez lo condena como autor responsable de los delitos de robo calificado por el uso de un arma de fuego apta para el disparo (art. 166 inc. 2, 2da. parte), agravado por el uso de un arma de fuego (art. 41 bis), amenazas coactivas calificadas por el uso de un arma (arts. 149 ter inc. 1), agravada por el uso de un arma de fuego (art. 41 bis), abuso de armas (art. 104), portación ilegal de un arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inc. 2, 3ra. parte), encubrimiento (art. 277 inc. 1 ap. c) y privación ilegal de la libertad agravada por el uso de un arma de fuego (art. 142 inc. 1), todos en concurso real (art. 55).

Consigna. Como defensor fundamente una impugnación a la decisión dictada en relación a la concurrencia de delitos, debiendo descartar otros supuestos aplicables. Al efecto deberá tener en cuenta que los hechos se encuentran acreditados en grado de certeza positiva.

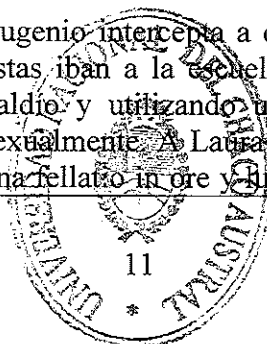
Robo con lesiones graves o gravísimas.

Marco ingresa a un domicilio a robar y cuando se estaba apoderando de bienes es sorprendido por la víctima por lo que le da una trompada produciéndole lesiones que de acuerdo al informe médico pusieron en peligro su vida y lo inhabilitaron para sus tareas laborales por más de treinta días. Rafael no alcanzó a sustraer nada de la casa.

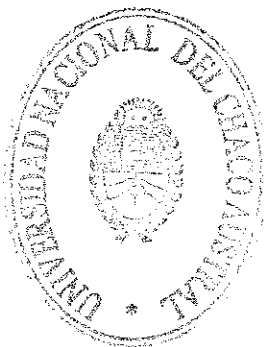
Consigna. Encuadre penalmente la conducta de Rafael, podría ésta quedar en grado de tentativa?

Abuso sexual pluralidad de hechos y víctimas.

Eugenio intercepta a dos chicas de 15 años cuando éstas iban a la escuela, las introduce en un terrero baldío y utilizando un arma de fuego las somete sexualmente. A Laura primero hace que le practique una fellatio in ore y luego la accede carnalmente vía



	<p>vaginal. Luego hace lo propio con Analía. A continuación vuelve a hacer que Laura le haga una fellatio in ore y la accede carnalmente vía anal y luego hace lo mismo con Analía.</p> <p>Consigna. Considerando los hechos probados califique legalmente la conducta de Eugenio, analizando la forma de concurrencia.</p>
<p>BIBLIOGRAFÍA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Breglia Arias, Omar y Gauna, R. Omar (2007): Código Penal y Leyes Complementarias. Comentado, anotado y concordado. Astrea, Bs. As. - Donna, Edgardo A. (2003): Derecho Penal Parte Especial. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. - Fontán Balestra, Carlos (1968): Tratado de Derecho Penal. Abeledo Perrot. Bs. As. - Fontán Balestra, Carlos (2008): Derecho Penal Parte Especial actualizado por Guillermo Ledesma. Abeledo Perrot. Bs. As. - Laje Anaya, Justo (1978-1985): Comentarios al Código Penal. Depalma, Bs. As. - Núñez, Ricardo C. (1959-1975): Derecho Penal Argentino – Tratado-. Bibliográfica Omeba – Lerner. Bs. As. - Soler, Sebastián (1992): Derecho Penal Argentino actualizado por Manuel Bayala Basombrío. Tea, Bs. As. 12 - D'Alessio, Andrés J. – Divito, Mauro A. (2007): Código Penal Comentado y Anotado. La Ley, Bs. As.



Mg. Ing. Luis Sebastián PUGACZ
Especialista en Medio Ambiente
Decano Departamento de Ciencias
Sociales y Humanidades